

Opiniones del Sr. D. Eugenio Funes Dean de la <sup>1<sup>a</sup></sup> Igl.<sup>a</sup> Cath.<sup>a</sup>  
 de Cordova del Encumbramiento obra intitulada Examen Critico  
 de los discursos sobre una Constitucion Peligrosa considerada como  
 parte de la civil, las quales no se conforman con las mismas.

1<sup>a</sup> Pag. 67. En America existen gravissimos perjuicios las reservas  
 particularmente por lo respectivo a las instituciones episcopales =  
 En mi obra que voy a dar a luz demuestro las justas causas  
 que tubo el Papa p.<sup>a</sup> las reservas, y en mi concepto son mayores  
 con respecto a la America.

2<sup>a</sup> Pag. 71. Defiende las elecciones para Obispos, que sean populares  
 reglamentadas, segun dice, de un modo sabio, en que tenga el  
 Clero la principal parte, esto es que el Pueblo pida, el Clero  
 elija, y el metropolitano con los obispos provinciales confirmen:  
 como sucedia en la antigüedad; y el restablecimiento de la  
 dignidad Metropolitana a el pleno goce de los d<sup>os</sup> primitivos.

En la pag. 309 dice: La intervencion de la autoridad que debe  
 haber = se la da a un Concilio Nacional, quien tomando en  
 consideracion la materia, y ponderando las razones, se ha de decidir  
 lo q.<sup>e</sup> debe hacerse. La autoridad del Papa para esto es  
 summa? Conice q.<sup>e</sup> no la cree necesaria, pues ~~no~~ la necesita:  
 Que abriendo sus ojos a el Alma!





3.<sup>a</sup> Pag. 75. La disciplina del Concilio de Trento en la que no tubo -  
punto la America (si fues, por que esta en entonces parte  
integral de la España y esta la apuro) debe ser examinada  
y reformada por el Concilio Nacional Americano.

Dios no lo permita, no sea oro sea que exista o el, sino  
viembre, como el que estubo en la Gran Asamblea del  
Estados y nos quedara embolado a todos en un Cisma.

4.<sup>a</sup> Pag. 87 y siguientes. Se empieza en pensar las grandes ventajas  
de la Tolerancia Religiosa y diversidad de cultos publicos; y  
que esto se deve adoptar en America q.<sup>ta</sup> trae muchas ventajas.

El Sr. Moreno Sabio Canongo de Lima ha escrito una  
obrita famosa en la que refiere victoriosam.<sup>te</sup> a el Sr. Juned.

5.<sup>a</sup> Pag. 312. Aqui se empieza en pensar que se deve quitar el  
Puro a el Clero, y entre otras cosas dice, que en esto ganaran  
mucho los Eclesiasticos pues seran llamados a el goce de los derechos  
Civiles. Nada hay mas impropio de los Eclesiasticos que el  
entrar a el goce de semejantes derechos, un perjuicio de las  
obligaciones de su Estado en las q.<sup>ta</sup> exclusiones se deve ocupar.

6.<sup>a</sup> Pag. 328. Dice que la ley de Patronato declarada en Colombia  
es la mas sabia y justa del mundo: El Sr. Puello y los de



Caracas la han impugnado sabiamente.

7? Cap. 3do. Sostiene que los dicamos deben entrar a el Estado  
y que los participes sean pagados por el, esto que conseguiran  
muchas ventajas = Alla lo veremos.

Notas

Por los demas puntos que en un obra se trata todo es muy  
bueno y muy sabiente. provido =





Caracas la de los señores de la Real Audiencia

17 de Mayo de 1763. Yo el Sr. Dn. Juan de los Rios

por el Sr. Dn. Juan de los Rios y Sr. Dn. Juan de los Rios

en virtud de las cédulas de V. M.

de 17 de Mayo de 1763.

que se le ha concedido a Dn. Juan de los Rios

que se le ha concedido a Dn. Juan de los Rios

